



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

Siguiendo las instrucciones de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 a 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en concordancia con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se inicia nuevo proceso electoral para la renovación del cargo de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, con arreglo a lo prevenido en el punto 2, del mencionado artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto, las personas interesadas en estos nombramientos podrán presentar la correspondiente solicitud en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Junto con la solicitud se deberá aportar fotocopia del documento nacional de identidad y declaración responsable de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de los referidos cargos.

Los modelos de solicitud y de declaración responsable se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

En el caso de no presentarse solicitudes, el pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

La Torre de Esteban Hambrán, 10 de julio de 2020.–La Alcaldesa, Aránzazu Fernández Merino.

N.º I.-2854